

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

"Año de la Universalización de la Salud"

Copia fiel del Original

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000265 -2020/GOB. REG.TUMBES-GRRNGMA-GR

'17 AGO 2020

### VISTO:

La Ordenanza Regional N° 013-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD., de fecha 18 de Noviembre del 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de Julio del 2020 y el Informe N° 036-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-SG., de fecha 13 de Agosto del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, en su Artículo 192°, numeral 1, establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto.

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, señala que la Gestión Ambiental organiza las funciones ambientales dentro del SNGA a través de cuatro niveles operativos; los cuales son aplicables a los niveles nacional, regional y local de gobierno; siendo el nivel III el encargado de elaborar propuestas técnicas que, preferentemente, se basen en consensos entre entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno, sector privado y sociedad civil. Las propuestas acordadas se presentan a los organismos de decisión correspondientes, a través del MINAM o, en su caso, a través de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, los numerales 2 y 3, del artículo 44°, del Reglamento antes señalado, establece que los Grupos Técnicos Regionales, pueden estar abocados a preparar propuestas específicas para el establecimiento de políticas, planes, programas y actividades regionales, así como proponer alternativas de solución a problemas



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

“Año de la Universalización de la Salud”

*Copia fiel del Original*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000265 -2020/GOB. REG.TUMBES-GRRNGMA-GR

17 AGO 2020

ambientales o de gestión ambiental que involucren o afecten al gobierno regional o a más de un gobierno local dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD., de fecha 18 de Noviembre del 2019, se APROBO lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR** de Interés Regional el Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en el Departamento de Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la conformación del Grupo Técnico Regional de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en Tumbes (GRT-MIZMC), constituyéndose en una instancia que brindara asesoría, información o asistencia técnica, para la formulación de los planes de las unidades de manejo integrado de la Zona Marino Costera del Departamento de Tumbes.

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente estará a cargo de la Secretaria Técnica del Grupo Técnico Regional de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en Tumbes (GRT-MIZMC).

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que, en el plazo no mayor de 30 días hábiles, después de haber entrado en vigencia la presente Ordenanza Regional formule el Reglamento del Grupo Técnico Regional de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en Tumbes (GRT-MIZMC), el mismo que deberá ser aprobado a través de Decreto Regional.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial 'El Peruano'; la misma que una vez entrada en vigencia dispondrá su inclusión en el portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO QUINTO. -** La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Que, con fecha 22 de Julio del 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza Regional N° 013-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

“Año de la Universalización de la Salud”

Copia fiel del Original

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000265 -2020/GOB. REG.TUMBES-GRRNGMA-GR

17 AGO 2020

Que, mediante Informe N° 036-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-SG., de fecha 13 de Agosto del 2020, la Sub Gerencia de Recursos Naturales alcanza la relación de integrantes que conformarán el Grupo Técnico Regional de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en Tumbes (GRT-MIZMC).

Que, mediante Proveído de fecha 13 de Agosto del 2020, se dispone se proceda a proyectar la resolución administrativa correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Naturales, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017, que **delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**– CONFORMAR, el GRUPO TECNICO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS EN TUMBES (GRT-MIZMC), en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 013-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD., de fecha 18 de Noviembre del 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de Julio del 2020; el mismo que estará integrado por:

- 01 representante de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes.
- 01 representante de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.
- 01 representante de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional - Sede Central.
- 01 representante de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

"Año de la Universalización de la Salud"

**Copia fiel del Original**

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 3880265 -2020/GOB. REG.TUMBES-GRRNGMA-GR

17 AGO 2020

- 01 representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes
- 01 representante de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes
- 01 representante de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes
- 01 representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes
- 01 representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental –OEFA Tumbes
- 01 representante de la Gobernación (Prefectura)
- 01 representante de la Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento - SUNASS
- 01 representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes
- 01 representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla
- 01 representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
- 01 representante del Área de Conservación Privada
- 01 representante del Área de Conservación Ambiental
- 01 representante de la Autoridad Marítima Nacional (Dirección General de Capitanía y Guardacostas – Capitanía de Puerto de Zorritos)
- 01 representante de la Administración Local del Agua – ALA Tumbes
- 01 representante del Departamento de Protección del Medio Ambiente de la PNP
- 01 representante de la Asociación Langostinera Peruana – ALPE
- 01 representante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes
- 01 representante de la Organización de Productores Agrarios de Tumbes
- 01 representante de las Asociaciones de Pescadores Artesanales de Tumbes
- 01 representante de las Asociaciones de Ganaderos de Tumbes

Las Instituciones integrantes del Grupo Técnico Regional Manejo Integrado de Las Zonas Marino Costeras en Tumbes, acreditarán formalmente a sus representantes ante la Secretaría Técnica, los mismos que deberán contar con un perfil académico a fin o experiencia en materia de zonas marino costeras.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los representantes de las instituciones que integran el presente Grupo Técnico Regional deben mantener continuamente informados a sus superiores jerárquicos o sectores a los que representan, sobre el trabajo del Grupo, promoviendo dentro de su entidad la voluntad política requerida para el logro de acuerdos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el Grupo Técnico Regional de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en Tumbes (GRT-MIZMC), constituyéndose en una instancia que brindara asesoría, información o asistencia

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

"Año de la Universalización de la Salud"

**Copia fiel del Original**

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00265 -2020/GOB. REG.TUMBES-GRRNGMA-GR

17 AGO 2020

técnica, para la formulación de los planes de las unidades de manejo integrado de la Zona Marino Costera del Departamento de Tumbes, conforme a lo ordenado en el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 013-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD., de fecha 18 de Noviembre del 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de Julio del 2020.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las instituciones que integran el presente Grupo Técnico Regional y demás Oficinas competentes de la Sede del **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*CPC. Antonio Serafin Puell Seminario*  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE (E)

